	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION ABIERTA No.001 DE 2022</b>	<b>AÑO</b>
	<b>FECHA: 23 DE FEBRERO</b>	<b>2022</b>

LA LOTERIA DEL TOLIMA brinda a continuación las respuestas a las observaciones al prepliego de la Invitación Abierta Numero 001 de 2022 así:

**1.- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS DE LA INVITACION ABIERTA NUMERO 001 DE 2022. PRESENTADAS POR LA EMPRESA CADENA**

**OBSERVACION No. 1.** *“Agradecemos a la entidad r aclarar si el formulario en bond lleva, o no, perforación transversal”.*

**RESPUESTA:** Se informa que el formulario en Bond no lleva perforaciones transversales, como se indica en el prepliego **“DESCRIPCION TECNICA FORMULARIO BOND”**

**OBSERVACION No. 2.** *“Para efectos de la muestra de chance bond, favor indicar si se debe colocar hipoclorito en anverso y reverso”.*

**RESPUESTA:** Como bien lo señalan los pre pliegos de condiciones publicados, la tinta reactiva a hipocloritos podrá ir en el anverso y/o reverso a solicitud de la Lotería. Para efectos de la muestra debe colocarse como lo tiene el rollo actualmente en uso: En el reverso.

**OBSERVACION No. 3.** *“Favor aclarar si son 3 formularios al inicio y 3 al final del rollo - De no ser 3 al inicio y 3 al final del rollo, agradecemos aclarar cuantos formularios deben ir al inicio y al final del rollo”.*

**RESPUESTA:** Como aparece indicado en la descripción técnica del formulario bond en los prepliegos de condiciones publicados por la Lotería del Tolima, cada rollo bond tendrá 400 formularios más *tres formularios anulados al inicio y tres formularios anulados al final.*


**OBSERVACION No. 4.** *“Agradecemos a la entidad que, por favor, analice la viabilidad, desde una perspectiva técnica objetiva y fundada, de permitir una tolerancia de mas o menos 1mm en ancho y largo de cada formulario”.*

**RESPUESTA:** No se acepta la observación por cuanto el concesionario ha establecido Las especificaciones técnicas para los formularios, que han sido publicadas en los prepliegos de condiciones, fueron determinadas teniendo en cuenta los equipos de terminales portátiles y puntos de venta fijos utilizados en su operación. En cuanto a las dimensiones no se establece ningún tipo de tolerancia, ya que las dimensiones deben ser exactas y cualquier variación afectaría el cuadro de la información variable generada

Elaboró: Blanca Ena Barragán Toro,  secretaria general y jurídica. Revisó: Martha Cecilia Osorio Londoño,  Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial y Jairo Alexander Gutiérrez Riveros,  Profesional Especializado Unidad Financiera.

1



	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION ABIERTA No.001 DE 2022</b>	<b>AÑO</b>
	<b>FECHA: 23 DE FEBRERO</b>	<b>2022</b>

por el software e impresa electrónicamente sobre los formularios y la información preimpresa.

Por lo anterior, no es posible aceptar su observación y se mantiene lo estipulado en los prepliegos de condiciones publicados.

**OBSERVACION No. 5.** *“Solicitamos ampliar el plazo de entrega de propuestas hasta el 03 de marzo de 2022, ya que ente el tiempo de respuesta o aclaraciones y el cierre prácticamente solo hay 2 días hábiles”.*

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, la entidad dio aplicación a los términos establecidos en los literales c, d y e, del Numeral 2.5.2 del Manual de Contratación.

**OBSERVACION No. 6.** *“Agradecemos a la Entidad que por favor aclare si para ambos formularios (papel térmico y papel bond) debe incluirse línea de censado en el reverso al final del mismo”*

**RESPUESTA:** En ambos formularios (papel térmico y papel bond). No se incluye línea de censado, como se puede observar en los formularios actualmente en uso y de los cuales se incluirá una imagen como muestra de los pliegos de condiciones definitivos, tal como usted lo solicita en su observación No. 9. En su lugar se utilizan marcas cuadradas de censado a cada lado del borde inferior en el reverso, como se puede apreciar en las imágenes publicadas.

**OBSERVACION No. 7.** *“Solicitamos a la entidad analizar la viabilidad, desde una perspectiva técnica, de no requerir dentro del proceso de contratación el tipo de papel térmico SBO...”*


**RESPUESTA:** No se acepta la observación, por cuanto las especificaciones técnicas del material a utilizar para la impresión de los rollos térmicos, relacionadas en el numeral 2.3.1. de los pliegos de condiciones, corresponden a las especificaciones **del producto actualmente en uso** por parte del concesionario, con excelentes resultados. La característica de que los formularios sean impresos en papel térmico sin blanqueador óptico en el respaldo, corresponde a una mejora en la seguridad de los formularios, la cual fue solicitada formalmente por el concesionario, ya que al utilizar un papel térmico sin blanqueador óptico, este permite en su reverso una mayor visibilidad de las tintas de seguridad utilizadas.

Cabe anotar que la mejora en las características de seguridad del formulario fue el resultado de analizar la mayoría de los formularios de este tipo utilizados en varios Departamentos del país, donde se pudo observar la reacción de la tinta de seguridad

Elaboró: Blanca Ena Barragán Toro, secretaria general y jurídica. Revisó: Martha Cecilia Osorio Londoño, Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial y Jairo Alexander Gutiérrez Riveros, Profesional Especializado Unidad Financiera.

2



	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION ABIERTA No.001 DE 2022</b>	<b>AÑO</b>
	<b>FECHA: 23 DE FEBRERO</b>	<b>2022</b>

fluorescente invisible en formularios de rollos térmicos impresos sobre papel térmico sin blanqueador óptico en comparación con formularios de rollos térmicos impresos en papel con blanqueador óptico.

La Lotería del Tolima como concedente, está en la obligación de acatar las mejoras que el concesionario le solicite en cuanto a especificaciones técnicas de los formularios, y especialmente en aquellas que tengan como fin mejorar la seguridad de los formularios suministrados al concesionario.

En cuanto a su observación que en las seguridades requeridas en el pliego no se solicita tinta fluorescente invisible, queremos aclarar lo siguiente:

En el **ANEXO UNO (1)** de los prepliegos de condiciones en el cuadro resumen “**DESCRIPCION TÉCNICA FORMULARIO TERMICO**” se puede leer:

Tintas de Seguridad Respaldo	(1) Invisible reactiva al hipoclorito Microtextos en anverso y en el reverso
------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

Para mayor claridad, se modificará este aparte en los pliegos definitivos, adicionando la palabra “Fluorescente” de tal forma que quede claro que al reverso del formulario deberá tener una tinta de seguridad Fluorescente Invisible, reactiva a hipocloritos:

Tintas de Seguridad Respaldo	(1) Fluorescente Invisible reactiva a hipocloritos Microtextos en anverso y en el reverso
------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

**OBSERVACION No. 8.** *“Agradecemos a la entidad confirmar si las muestras físicas de los rollos pueden ser subsanadas, en aquellos criterios que no otorguen puntaje, como calibre del papel, tamaño, entre otros...”*


**RESPUESTA:** No se acepta la observación por cuanto las muestras físicas deben cumplir con todas especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones, como se pude observar en el numeral **6.10 Muestras físicas:** *“ Los proponentes deberán presentar dos (2) muestras físicas así: Un (1) rollo con formularios bond completo y un (1) rollo con formularios térmicos completo, con todas y cada una de las características de seguridad solicitadas, con las correspondientes explicaciones por escrito.*

*La ausencia de la muestra física o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los formularios será objeto de rechazo de la propuesta.”*

Elaboró: Blanca Ena Barragán Torco, secretaria general y jurídica. Revisó: Martha Cecilia Osorio Londoño, Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial y Jairo Alexander Gutiérrez Riveros, Profesional Especializado Unidad Financiera.

3



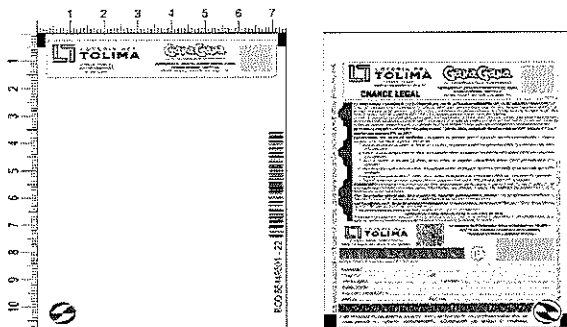
	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION ABIERTA No.001 DE 2022</b>	<b>AÑO</b>
	<b>FECHA: 23 DE FEBRERO</b>	<b>2022</b>

Por lo anterior, le confirmamos que las muestras físicas en los rollos no podrán ser subsanadas.

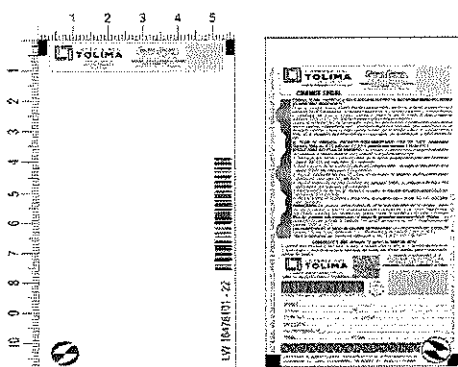
**OBSERVACION No. 9.** “Agradecemos a la entidad publicar, junto con las respuestas, una muestra del actual formulario de chance en papel térmico y bond, a fin de ser estudiado por todos los interesados y poder presentar una oferta de calidad a favor de la lotería del Tolima”

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se incluye en el **ANEXO UNO (1) ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**, de los pliegos de condiciones definitivos, una muestra del actual formulario de chance en papel térmico y bond.

Rollo Bond:




Rollo Térmico:



Elaboró: Blanca Ena Barragán Toro, secretaria general y jurídica. Revisó: Martha Cecilia Osorio Londoño, Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial y Jairo Alexander Gutiérrez Riveros, Profesional Especializado Unidad Financiera.



	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION ABIERTA No.001 DE 2022</b>	<b>AÑO</b>
	<b>FECHA: 23 DE FEBRERO</b>	<b>2022</b>

**OBSERVACION No. 10.** *“En razón a lo expuesto, teniendo en cuenta el sector al cual va dirigido el pliego de condiciones y la complejidad del contrato, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y permitir una participación más amplia de proponentes dentro del presente proceso de selección, consideramos pertinente solicitar la modificación los indicadores previstos en el numeral 12.2 pagina 20 y 21 del pliego de condiciones, tal como señalamos a continuación:*

- *El proponente debe acreditar una razón corriente mayor a 1.4*
- *El nivel de endeudamiento debe ser mayor o igual al 65%*
- *La cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 1.2*
- *La Rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual al 7%*
- *La Rentabilidad del Activo debe ser mayor o igual al 4%...”*

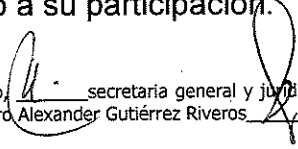
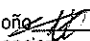
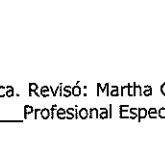
**RESPUESTA:** No se acepta la observación, tal y como se ha manifestado en repetidas ocasiones en procesos similares, La Lotería del Tolima ha establecido los indicadores con fundamento legal y con criterio financiero, garantizando el principio de transparencia en la contratación, ya que dichos indicadores se establece sobre el análisis promedio de las condiciones financieras de todas las empresas activas, que hoy en día proveen este tipo de producto y que tienen amplia experiencia actual o reciente en la elaboración y suministro de los mismos, para que lo exigido pueda ser atendido por el mayor número de potenciales oferentes.

Por otra parte, como lo hemos reiterado en varias ocasiones: Si por alguna circunstancia un participante no alcance los indicadores establecidos, siempre tendrá la posibilidad de participar bajo alguna de las figuras asociativas establecidas por la Ley como son las uniones temporales o consorcios.

Por lo anterior, se mantiene lo estipulado en el numeral 8.4 ANALISIS FINANCIERO del pre pliego de condiciones


**OBSERVACION No. 11.** *“Frente a la forma en que serán evaluados los indicadores financieros en caso de conformar consorcios o uniones temporales, solicitamos a la entidad que estos indicadores no sean evaluados de manera independiente, toda vez que la idea de que los proponentes sean plurales es precisamente unir sus esfuerzos y capacidades en la prestación del servicio a contratar, y verse de cierto modo un solo ente con el cual se contratará...”*

**RESPUESTA:** Se acepta la observación se corrige en el pliego definitivo el cual quedará así: En caso de consorcios o uniones temporales, el aspecto financiero será analizado y evaluado de acuerdo a su participación.

Elaboró: Blanca Ena Barragán Toro,  secretaria general y jurídica. Revisó: Martha Cecilia Osorio Londoño  Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial y Jairo Alexander Gutiérrez Riveros  Profesional Especializado Unidad Financiera.

5



	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION ABIERTA No.001 DE 2022</b>	<b>AÑO</b>
	<b>FECHA: 23 DE FEBRERO</b>	<b>2022</b>

**OBSERVACION No. 12.** *“Solicitamos amablemente a la entidad compartir un formato de oferta económica que permita estandarizar las ofertas de todos los interesados, tendiente a la selección objetiva, bajo los mismos criterios”.*

**RESPUESTA:** No se acepta lo solicitado, la entidad no establece formato para la presentación de la oferta económica. Esta debe hacerse indicando claramente el valor unitario y total ofertado para cada uno de los dos tipos de formulario (rollos bond y rollos térmicos), para las cantidades estipuladas en el numeral **1.4 Presupuesto Oficial**, incluyendo el valor del IVA y debe ser presentado en moneda colombiana (COP).

**OBSERVACION No. 13.** *“La entidad solicita la impresión y suministro de 160.000 rollos en papel bond (con 400 formularios) y 69.600 rollos térmicos (con 150 formularios) y para la asignación de puntaje en la oferta económica refiere que se otorgarán hasta 300 puntos a quien ofrezca el mayor número de formularios. Observación: ¿esto implica que se sumarán ambas referencias para determinar esa mayor cantidad?”*

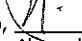


**RESPUESTA:** Se informa que así es como usted lo manifiesta.

**OBSERVACION No.14.** *“En lo que respecta a la contratación de una persona natural o jurídica que apoye el control de la operación de chance e el departamento del Tolima, y que otorgará hasta 200 puntos, por favor aclarar lo siguiente:*

- a) *¿la persona natural donde prestará el servicio (Ubicación)?*
- b) *¿la persona jurídica donde prestará el servicio (Ubicación)?*
- c) *¿el perfil de la persona natural el necesariamente profesional?*
- d) *Por favor describir claramente las funciones de esta persona y el cumplimiento de horarios*
- e) *En caso de ser una persona natural, y trabajar in house, ¿se requiere equipo de computación y comunicación?”*

**RESPUESTA:** Se aclara que en cuanto a los literas a,b,c y d, el prepliego indica que *“la contratación de un profesional especializado en las áreas de administración de empresas, economía, ingenierías, financiera, y/o afines, que apoye el control de la operación de chance en el Departamento del Tolima, en cuanto al manejo de formularios bond y térmico, durante la ejecución del contrato que se llegue a celebrar...”*. Se está indicando tácitamente que debe ser persona natural, se da el perfil y las actividades a desarrollar, las demás condiciones que no están detalladas en el prepliego son del resorte del proponente que resulte seleccionado.

6

Elaboró: Blanca Ena Barragán Toro,  secretaria general y jurídica. Revisó: Martha Cecilia Osorio Londoño  Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial y Jairo Alexander Gutiérrez Riveros  Profesional Especializado Unidad Financiera.

Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Ibagué - Tolima  
Tel. (608) 2631883 – (608) 2611023  
Línea de atención al Cliente 018000 942542  
“El Tolima nos Une”

www.loteriadeltolima.com



@loteriatolima




@loteriatolima



@loteria\_tolima



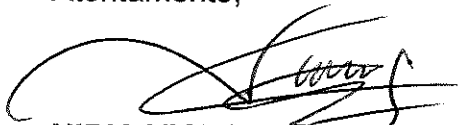
	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION ABIERTA No.001 DE 2022</b>	<b>AÑO</b>
	<b>FECHA: 23 DE FEBRERO</b>	<b>2022</b>

**OBSERVACION No.15.** *“Se solicita muy comedida y respetuosamente a la entidad,*




1. *Que se pueda certificar la experiencia con mínimo un (1) certificado*
2. *Que los contratos que haya realizado sean dentro de los últimos diez (10) años, cuyo objeto sea la impresión de formularios de Juego de Apuestas Permanentes.*
3. *Que la sumatoria del valor de los contratos certificados sea mayor o igual al presupuesto oficial de la presente invitación o donde por lo menos una de las certificaciones cumpla y sobrepase el valor del presupuesto oficial”*

**RESPUESTA:** La Lotería del Tolima, ha establecido este mismo requerimiento en las convocatorias similares a la presente en los últimos años, con resultados positivos en cuanto a idoneidad y cumplimiento de los oferentes, por lo tanto encuentra que lo pedido debe mantenerse como garantía mínima de cumplimiento, de eficacia y de idoneidad en lo ofrecido, por tanto, se mantiene lo estipulado en el numeral **6.12 Certificaciones de experiencia**, de los prepliegos de condiciones publicados.

Atentamente,






**NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ**  
Gerente

Elaboró: Blanca Ena Barragán Toro,  secretaria general y jurídica. Revisó: Martha Cecilia Osorio Londoño  Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial y Jairo Alexander Gutiérrez Riveros  Profesional Especializado Unidad Financiera.

7

Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Ibagué - Tolima  
Tel. (608) 2631883 – (608) 2611023  
Línea de atención al Cliente 018000 942542  
“El Tolima nos Une”

www.loteriadeltolima.com

 @loteriatolima
  @loteriatolima
  @loteria\_tolima